



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 AGO 2016

VISTOS:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera de la obra “Red de Agua Potable Alto Camiara”; el Informe N°008-2016-CRLPT-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles; el Informe N°479-2016-OAJ-MPJB de fecha 17 de agosto de 2016; proveído de la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG se aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Asimismo, el numeral 4, señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base, deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuesto y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-A/MPJB “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta” la misma que tiene el objetivo de establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal para aprobar liquidación de proyectos en general, de conformidad con el numeral 4.8 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°030-2016/MPJB de fecha 26 de enero del 2016, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año 2016, quedando conformada para los proyectos tangibles con los siguientes miembros: CPC Rosendo Juan Limache Mamani, como Presidente y Responsable Financiero; Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga como Responsable Técnico y el Arq. Iván Carlos Linares Linares como Miembro y Secretario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°094-2016-GM/MPJB del 16 de marzo de 2016, se modifica el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°030-2016-MPJB, siendo integrada la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por los integrantes: CPC Rosendo Juan Limache Mamani (Presidente y





Responsable Financiero); Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga (Responsable técnico) e Ing. Froylan Flores Luque (Miembro y Secretario).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°247-2005-A/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "Red de Agua Potable Alto Camiara", para su ejecución por Administración Directa, por el monto de S/1,060,896.00 soles, con un plazo de ejecución física de 150 días calendario;

Que, las deficiencias del Expediente Técnico tanto en el diseño hidráulico como carencia de diseño de electrificación, automatización, seguridad de las edificaciones, así como el desabastecimiento, paralizaciones, cambio de gestión administrativa, generaron el retraso de la obra, generándose diez (10) adicionales de obra, tres (03) deductivos de obra, teniendo como resultado el Proyecto con un presupuesto modificado ascendente a la suma de S/3,115,598.14 soles (presupuesto inicial + adicionales – deductivos);



Resolución de Alcaldía	Fecha	Expediente Técnico	Importe
R.A. N°247-2005-A/MPJB	30/12/2005	Presupuesto inicial	1,060,896.00
R.A. N°007-2008-A/MPJB	23/01/2008	Adicional N°01	193,890.78
R.A. N°217-2009-A/MPJB	29/04/2009	Adicional N°02	1,033,903.44
R.A. N°217-2009-A/MPJB	29/04/2009	Deductivo N°01	-76,005.57
R.A. N°402-2009-A/MPJB	21/08/2009	Adicional N°03	174,618.33
R.A. N°498-2009-A/MPJB	14/10/2009	Adicional N°04	48,396.25
R.A. N°498-2009-A/MPJB	14/10/2009	Adicional N°05	51,045.73
R.A. N°526-2009-A/MPJB	26/10/2009	Adicional N°06	230,341.65
R.A. N°124-2010-A/MPJB	11/03/2010	Adicional N°07	1,997.14
R.A. N°124-2010-A/MPJB	11/03/2010	Deductivo N°02	-221.80
R.A. N°026-2012-A/MPJB	06/02/2012	Adicional N°08	62,305.32
R.A. N°172-2013-A/MPJB	03/04/2013	Adicional N°09	268,424.74
R.A. N°191-2014-A/MPJB	20/03/2014	Adicional N°10	72,708.21
R.A. N°503-2014-A/MPJB	11/09/2014	Deductivo N°03	-6,702.08
Total aprobado			3,115,598.14

Que, asimismo la obra "Red de Agua Potable Alto Camiara" por las paralizaciones debido a las deficiencias encontradas en el expediente técnico base, como es la falta de diseño hidráulico, falta de diseño de las redes primarias eléctricas y redes secundarias eléctricas, así como desabastecimiento de materiales, tuvo una duración total de 2809 días calendario debido a que cuenta con diez (10) ampliaciones de plazo, los mismos que fueron aprobados por el titular del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Alcaldía	Fecha	Ampliación	Días calendario
R.A. N°007-2008-A/MPJB	23/01/2008	Ampliación de Plazo N°01	90 D.C.
R.A. N°217-2008-A/MPJB	29/04/2009	Ampliación de Plazo N°02	782 D.C.
R.A. N°402-2009-A/MPJB	21/08/2009	Ampliación de Plazo N°03	60 D.C.
R.A. N°498-2009-A/MPJB	14/10/2009	Ampliación de Plazo N°04	30 D.C.
R.A. N°526-2009-A/MPJB	26/10/2009	Ampliación de Plazo N°05	65 D.C.
R.A. N°783-2010-A/MPJB	06/12/2010	Ampliación de Plazo N°06	347 D.C.
R.A. N°015-2010-A/MPJB	10/01/2013	Ampliación de Plazo N°07	859 D.C.
R.A. N°314-2013-A/MPJB	10/06/2013	Ampliación de Plazo N°08	84 D.C.
R.A. N°583-2013-A/MPJB	23/10/2013	Ampliación de Plazo N°09	100 D.C.
R.A. N°630-2013-A/MPJB	29/11/2013	Ampliación de Plazo N°10	50 D.C.
R.A. N°491-2014-A/MPJB	09/09/2014	Ampliación de Plazo N°11	192 D.C.
Total aprobado			2809 D.C.

Que, con Informe N° 008-2016-CRLPT-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016, el CPC Rosendo Juan Limache Mamani, Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, señala que luego de la constatación realizada por la comisión, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la obra "Red de Agua Potable Alto Camiara", está formulado conforme a las normas y directivas para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por



Administración Directa e Indirecta, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°503-2012-A/MPJB; por lo que, se remite para su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

PROYECTO: "RED DE AGUA POTABLE ALTO CAMIARA"						
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
2006	185,349.24	11,402.00	173,947.24			173,947.24
2007	573,338.96	1,520.00	571,818.96			571,818.96
2008	373,203.33	900.00	372,303.33	829.44		373,132.77
2009	1,303,055.24	2,700.00	1,300,355.24	25,102.55		1,325,457.79
2010	102,806.92		102,806.92			102,806.92
2011	143,953.01		143,953.01	37.00		143,990.01
2012	11,259.00		11,259.00			11,259.00
2013	267,353.44	1,438.46	265,914.98	22,909.65		288,824.63
2014	129,344.14		129,344.14	6,792.10		136,136.24
2015	37,044.67		37,044.67		19,756.30	17,288.37
TOTAL EJECUCION 2013 al 2015	3,126,707.95	17,960.46	3,108,747.49	55,670.74	19,756.30	3,144,661.93
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			3,108,747.49			

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°479-2016-OAJ-MPJB de fecha 17 de agosto de 2016, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente y de conformidad a los informes técnicos que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la obra "Red de Agua Potable Alto Camiara", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Por lo que, estando a lo señalado y conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N°27708, la desconcentración de funciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, sobre la emisión de actos administrativos en materia de liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; teniéndose como Gasto Ejecutado en la Obra la suma de S/3,126,707.95 soles, un Gasto financiero por la suma de S/3,108,747.49 soles, y un Costo Real de la Obra de S/3,144,661.93 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N°28708 y la Resolución N°195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, en cautela del patrimonio municipal, para el cual deberán adoptar las acciones necesarias. Debiendo de notificarse además a la Oficina de Control Institucional de esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Liquidaciones proceda a notificar a cada una de las unidades orgánicas que corresponden, las recomendaciones de la presente liquidación técnica financiera para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
GAF
OAJ
OSP
GDTI
SGLP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL